



Resolución de Alcaldía N° 396-2022-MPC.

Cajabamba, octubre 25 de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

El Informe N° 0590-2022-MPC-GIDUR/G, de fecha 25 de octubre de 2022, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, que contiene la documentación sobre la aprobación de la actualización del Expediente Técnico del P.I: "*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el CCPP. Malcas, San Martín e Iscocucho en el Distrito de Condebamba - Provincia de Cajabamba - Departamento de Cajamarca*", con C.U.I. N° 2507975, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura Urbana o Rural que sean sostenibles para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con el regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como "El Conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 191-2021-MPC, de fecha 28 de abril del 2021, se Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el CCPP. Malcas, San Martín e Iscocucho en el Distrito de Condebamba - Provincia de Cajabamba - Departamento de Cajamarca*", con C.U.I. N° 2507975;

Que, mediante Informe N° 170-2022-MPC-GIDUR-SGEPI/JORJ, el Subgerente de Estudios y Proyectos, presenta y da conformidad a la actualización del Expediente Técnico del P.I. "*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el CCPP. Malcas, San Martín e Iscocucho en el Distrito de Condebamba - Provincia de Cajabamba - Departamento de Cajamarca*", con C.U.I. N° 2507975; con un monto presupuestal actualizado ascendiente a la suma de **Veinticuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Quince con 46/100 Soles (S/24,461,215.46)**;

Que, mediante Informe N° 0590-2022-MPC-GIDUR/G, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, informa que la Subgerencia de Estudios y Proyectos, ha realizado la actualización del Expediente Técnico del P.I: "*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el CCPP. Malcas, San Martín e Iscocucho en el Distrito de Condebamba - Provincia de Cajabamba - Departamento de Cajamarca*", con C.U.I. N° 2507975;

Contando con el visto bueno del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; y Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y por el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





Resolución de Alcaldía N° 396-2022-MPC.

Cajabamba, octubre 25 de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del P.I. "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el CCPP. Malcas, San Martín e Iscococho en el Distrito de Condebamba - Provincia de Cajabamba – Departamento de Cajamarca", con C.U.I. N° 2507975, teniendo un costo total de **Veinticuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Quince con 46/100 Soles (S/24,461,215.46)**, bajo la siguiente estructura de costos de la obra:

| PRESUPUESTO | |
|--------------------------|---|
| PROYECTO | "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el CCPP. Malcas, San Martín e Iscococho en el Distrito de Condebamba - Provincia de Cajabamba – Departamento de Cajamarca", con C.U.I. N° 2507975 |
| UBICACIÓN | Condebamba-Cajabamba-Cajamarca |
| PROPIETARIO | Municipalidad Provincial de Cajabamba |
| FECHA | Lunes, 24 de octubre de 2022 |
| COSTO DIRECTO | S/ 16,845,314.16 |
| GASTOS GENERALES 12.20% | S/ 2,055,128.33 |
| UTILIDAD (5.00 %) | S/ 842,265.71 |
| SUB TOTAL | S/ 19,742,708.20 |
| IGV (18%) | S/ 3,553,687.48 |
| VALOR REFERENCIAL | S/ 23,296,395.68 |
| SUPERVISIÓN | S/ 1,164,819.78 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | - |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/ 24,461,215.46 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Estudios y Proyectos y a la Subgerencia de Abastecimiento, para realizar el control, cumplimiento y ejecución en lo que corresponde de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cajabamba la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y demás fines y a la Subgerencia de TICE para la publicación a través del portal de transparencia institucional, según los procedimientos establecidos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. G. Infraestructura
3. G. Administración y Finanzas
4. G. Asesoría Jurídica
5. G. Presupuesto.
6. SG. Estudios y Proyectos
7. SG. Abastecimiento
8. Portal

EXP. N° CV-020241-2022.

C.C.:

- ✓ Arch. Alcaldía.
- ✓ Arch. Sec. Gral.



Municipalidad Provincial Cajabamba
 ALCALDÍA Mg. Víctor José Morales Soto
 ALCALDE